

Acuerdo: AAP.CE 35 CHPA  
 Preferencias otorgadas por : MERCOSUR  
 ANEXO 5

Fecha: 04/07/00

NALADI/ /SA 96	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO		
		Pref. Porc.	Grav. Resi.	--- O B S E R V A C I O N ---

0603 Flores y capullos, cortados para ramos o adornos,  
 frescos, secos, blanqueados, teñidos,  
 impregnados o preparados de otra forma.

0603.10.00 Frescos

-----

68

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA  
 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----

94

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2006 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

0702 Tomates frescos o refrigerados.

0702.00.00 Tomates frescos o refrigerados.

-----

33

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

CUPO ANUAL CON LA SIGUIENTE ESTACIONALIDAD:

- MAYO: 100 TONELADAS
- JUNIO: 200 TONELADAS
- JULIO: 300 TONELADAS
- AGOSTO: 400 TONELADAS
- SETIEMBRE: 300 TONELADAS

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO, O DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A ABRIL, VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
0703

-----  
Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás

0703.20.00 Ajos -----	hortalizas (incluso silvestres) aliáceas, frescos o refrigerados.	100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
			VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE 1RO. DE MARZO AL 15 DE JULIO, PARA UN CUPO DE 640 TONELADAS ANUALES (CON REVISION TRIANUAL)
			PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO O DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE JULIO AL 28 DE FEBRERO, VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2
0711  0711.20.00 Aceitunas -----	Hortalizas (incluso silvestres) conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para asegurar dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato.	95	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
			CUPO ANUAL: 1.410 TONELADAS
			PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2
			PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2006 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
0713 Hortalizas (incluso silvestres) de vaina secas  
desvainadas, aunque estén mondadas o partidas.  
0713.3 Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)\*  
(Vigna spp., Phaseolus spp.):  
0713.33 Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía)\* común  
(Phaseolus vulgaris)  
0713.33.90 Los demás  
-----

-----  
62

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

POROTOS NEGROS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*+

-----  
38

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

LOS DEMAS POROTOS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----

70

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

POROTOS NEGROS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----

91

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

LOS DEMAS POROTOS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN VIGENTE A PARTIR DEL  
1/1/2006 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
0804 Dátiles, higos, piñas (ananás), paltas  
(aguacates)\*, guayabas, mangos y mangostanes,  
frescos o secos.

0804.40.00 Paltas (aguacates)\*

-----

62

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

CUPO ANUAL: 250 TONELADAS

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA  
DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN  
ANEXO 2

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
0809      Damascos (chabacanos, albaricoques)\*, cerezas,  
            duraznos (melocotones)\* (incluidos los griñones  
            y nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos.  
0809.10.00 Damascos (chabacanos, albaricoques)\*  
-----

-----  
62

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
100

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

-----  
75

PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2004 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
0809.20 Cerezas  
0809.20.90 Las demás  
-----

-----  
62

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
100

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

-----  
100

PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY

CEREZAS CAPULI

-----  
75

PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

CEREZAS CAPULI  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2004 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
0809.30 Duraznos (melocotones)\*, incluidos los griñones y  
nectarinas  
0809.30.20 Griñones y nectarinas  
-----

-----  
62

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA  
  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
100

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
  
GRIÑONES DESTINADOS AL CONSUMO DE MESA,  
"IN NATURA"  
PREFERENCIA VIGENTE DURANTE EL PERIODO  
DE ENERO A MARZO  
  
VER CUPO ASIGNADO AL ITEM 0809.30.10  
EN EL ANEXO 7



PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO, O DURANTE EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE, VER REGIMEN APLICABLE EN EL ANEXO 2

-----  
100

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

NECTARINAS  
PREFERENCIA VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE 15 DE DICIEMBRE AL 31 DE MARZO, PARA UN CUPO DE 300.000 CAJAS DE 10 KG. BRUTOS CADA UNA, EMBALADAS EN BANDEJAS DE TIPO "TRAY-PACK" Y DESTINADAS AL CONSUMO DE MESA "IN NATURA"

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO, O DURANTE EL PERIODO 1° DE ABRIL AL 14 DE DICIEMBRE, VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2

-----  
75

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2004 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
0811

-----  
Frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, incluso con adición de

azúcar u otro edulcorante.  
0811.10.00 Frutillas (fresas)\*

-----

80

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA  
Con adición de azúcar

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2004 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
0813 Frutas y otros frutos, secos, excepto los de las  
partidas Ns. 08.01 a 08.06; mezclas de frutas u  
otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de  
este Capítulo.

0813.20 Ciruelas

0813.20.10 Con hueso (con carozo)

-----

100

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

-----  
0813.20.20 Sin hueso

-----

100

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

-----  
1107 Malta (de cebada u otros cereales), incluso  
tostada.

1107.10.00 Sin tostar

-----

62

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA  
CEBADA CERVECERA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

---

38

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

DE CEBADA, MOLIDA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

---

100

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

DE CEBADA

CUPO ANUAL: 40.000 TONELADAS

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA  
DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN  
ANEXO 2

		100	PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY  CEBADA MALTEADA EN GRANO, INCLUSIVE LA CEBADA CERVECERA
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.		
1504.20	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado		
1504.20.90	Los demás	90	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA  ACEITE DE PESCADO WINTERIZADO CUPO ANUAL: 1.000 TONELADAS  PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2004  ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2005 EN EL ANEXO 2 *****
		76	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  DE ANCHOVETA, INCLUSIVE SEMIRREFINADOS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2004 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

---

53

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

LOS DEMAS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

---

95

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

ACEITES REFINADOS DE PESCADO, INCLUYENDO  
LOS WINTERIZADOS

CUPO ANUAL: 2.500 TONELADAS

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA  
DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN  
ANEXO 2

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2006 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
1806 Chocolate y demás preparaciones alimenticias que  
contengan cacao.  
1806.20 Las demás preparaciones, bien en bloques o barras  
con peso superior a 2 kg, bien en forma líquida  
o pastosa, o en polvo, gránulos o formas  
similares, en recipientes o envases inmediatos  
con un contenido superior a 2 kg  
1806.20.10 Chocolate  
-----

44

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
1806.20.90 Las demás  
-----

34

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
 1905 Productos de panadería, pastelería o galletería,  
 incluso con adición de cacao; hostias, sellos  
 vacíos del tipo de los utilizados para  
 medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de  
 harina, almidón o fécula, en hojas, y productos  
 similares.  
 1905.30.00 Galletas dulces (con adición de edulcorante);  
 -----  
 barquillos y obleas, incluso rellenos  
 ("gaufrettes", "wafers") y "waffles"  
 ("gaufres")\*

94

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

GALLETAS DULCES

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2006 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
 2002 Tomates preparados o conservados (excepto en  
 vinagre o en ácido acético).  
 2002.10.00 Tomates enteros o en trozos  
 -----

70

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL

1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
 2002.90.00 Los demás  
 -----

-----  
 70

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

CUPO ANUAL: 10.000 TONELADAS A UTILIZAR  
 DESDE EL PRIMERO DE AGOSTO DE CADA AÑO  
 HASTA EL PRIMERO DE MARZO DEL AÑO SI-  
 GUIENTE

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA  
 DEL CUPO, O DURANTE LOS MESES DE ENERO  
 A SETIEMBRE, VER REGIMEN APLICABLE EN  
 ANEXO 2

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
 70

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

CUYO CONTENIDO EN PESO, DE EXTRACTO  
 SECO, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 7%

CUPO ANUAL:  
 - 35.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/1996  
 HASTA EL 30/9/1997



- 38.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/1997  
HASTA EL 30/9/1998
- 41.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/1998  
HASTA EL 30/9/1999
- 44.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/1999  
HASTA EL 30/9/2000
- 47.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/2000  
HASTA EL 30/9/2001
- 50.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/2001  
HASTA EL 30/9/2002
- 53.000 TONELADAS DESDE EL 1/10/2002  
HASTA EL 31/12/2002

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA  
DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN  
ANEXO 2

\*\*\*\*\*  
VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 2  
\*\*\*\*\*

-----  
2004 Las demás hortalizas (incluso silvestres)  
preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en  
ácido acético), congeladas, excepto los  
productos de la partida N. 20.06.  
2004.10.00 Papas (patatas)\*  
-----

-----  
34

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999  
  
\*\*\*\*\*  
VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL

1/1/2000 EN ANEXO 2  
 \*\*\*\*\*

-----  
 2008 Frutas u otros frutos y demás partes comestibles  
 de plantas, preparados o conservados de otro  
 modo, incluso con adición de azúcar u otro  
 edulcorante o alcohol, no expresados ni  
 comprendidos en otra parte.  
 2008.60 Cerezas  
 2008.60.10 En agua con adición de azúcar u otro edulcorante,  
 ----- o en jarabe

70

-----  
 PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

GUINDAS (CEREZAS ACIDAS) EN AGUA EDULCO-  
 RADA, INCLUIDO EL JARABE

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
 40

-----  
 PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

EN ALMIBAR, EXCEPTO GUINDAS (CEREZAS  
 ACIDAS)

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

80

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

EXCEPTO GUINDAS (CEREZAS ACIDAS)

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2004 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
-----  
2103 Preparaciones para salsas y salsas  
preparadas; condimentos y sazoadores,  
compuestos; harina de mostaza y mostaza  
preparada.  
2103.90 Los demás  
2103.90.10 Mayonesa  
-----

34

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

2807 Acido sulfúrico; oleum.  
 2807.00.10 Acido sulfúrico

-----

100

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

CUPO ANUAL: U\$S 400.000

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA  
 DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN  
 ANEXO 3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

-----

100

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PARA USO EN LA INDUSTRIA DE FERTILIZAN-  
 TES

-----

65

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PARA OTROS USOS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2004 EN EL ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
 2810 Oxidos de boro; ácidos bóricos.

-----

2810.00.2	Acidos bóricos:		
2810.00.21	Acido ortobórico (ácido bórico)		
-----		100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
-----	-----	-----	-----
2833	Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).		
2833.1	Sulfatos de sodio:		
2833.11.00	Sulfato de disodio		
-----		100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
-----	-----	-----	-----
2905	Alcoholes acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.		
2905.1	Monoalcoholes saturados:		
2905.11.00	Metanol (alcohol metílico)		
-----		100	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL
			CUPO ANUAL: 14.000 TONELADAS
			PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 2
-----	-----	-----	-----
2905.4	Los demás polialcoholes:		
2905.42.00	Pentaeritritol (pentaeritrita)		
-----		100	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA
	-----	-----	-----
		98	PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

CUPO ANUAL: 750 TONELADAS

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA  
DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN  
ANEXO 2

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2006 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
100  
PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

-----  
100  
PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY

-----  
3909 Resinas amínicas, resinas fenólicas y  
poliuretanos, en formas primarias.

3909.10.00 Resinas ureicas; resinas de tiourea  
-----

-----  
70  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
  
POLVOS PARA MOLDEO DE UREA FORMALDEHIDO  
  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL

1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
 3917 Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo:  
 juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.

3917.2 Tubos rígidos:

3917.23.00 De polímeros de cloruro de vinilo  
 -----

72

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

CAÑOS DE PVC

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2004 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
 3923 Artículos para el transporte o envasado, de  
 plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás  
 dispositivos de cierre, de plástico.

3923.50.00 Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de  
 cierre  
 -----

52

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

TAPON-CIERRE Y VERTEDERO DE PLASTICO CON  
 O SIN TAPA Y ARILLO DE METAL, PARA APLI-  
 CARSE A ENVASES METALICOS O DE PLASTICO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
3926 Las demás manufacturas de plástico y manufacturas  
de las demás materias de las partidas Ns. 39.01  
a 39.14.  
3926.90.00 Las demás  
-----

-----  
30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

HORMAS DE POLIPROPILENO PARA LA FABRICA-  
CION DE CALZADO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
43

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

FLOTADORES DE PLASTICO, EXCLUSIVAMENTE  
PARA REDES DE PESCA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3



\*\*\*\*\*

-----  
50-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASILOJOS DE POLIESTIRENO O ACETATO DE CELU-  
LOSA SIN MECANISMOS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
4015      Prendas de vestir, guantes y demás complementos  
            (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de  
            caucho vulcanizado sin endurecer.

4015.1      Guantes:

4015.11.00 Para cirugía  
----------  
100-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAYDE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, PA-  
RA USO VETERINARIO, MEDIDA MINIMA A PAR-  
TIR DEL DEDO INDICE, NO INFERIOR A 50  
CM.-----  
4407      Madera aserrada o desbastada longitudinalmente,  
            cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada  
            o unida por entalladuras múltiples, de espesor  
            superior a 6 mm.  
-----

4407.10 De coníferas  
4407.10.30 De pino insigne (Pinus radiata)

-----

64

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

EN TABLAS Y TABLONES DE LAS SIGUIENTES  
MEDIDAS:

- DESDE 25 MM. Y MAS DE ESPESOR
- DESDE 150 MM. Y MAS DE ESPESOR
- DESDE 3,60 MT. Y MAS DE LARGO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2004 EN EL ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----

30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

CEPILLADA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----

91

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2006 EN EL ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
100

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY

SIMPLEMENTE ASERRADA, DE MAS DE 25 MM. DE ESPESOR Y SUPERIOR A 2 MT. DE LARGO

CUPO ANUAL: U\$S 500.000

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3

-----  
18

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY

SIMPLEMENTE ASERRADA SIN CANTEAR Y DE MAS DE 25 MM. DE ESPESOR, EN LARGO NO INFERIOR A DOS METROS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL

1/1/2001 EN ANEXO 3  
\*\*\*\*\*

-----  
4407.10.90 Las demás  
-----

-----  
53

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA  
  
DE CIPRESES, EN TABLAS Y TABLONES  
  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*  
VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 3  
\*\*\*\*\*

-----

-----  
75

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA  
  
DE MAÑIU ("MANIU", "MAÑIO"), EN TABLAS Y  
TABLONES  
  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2004

\*\*\*\*\*  
VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2005 EN ANEXO 3  
\*\*\*\*\*

-----

-----  
30

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

MADERA DE PINO OREGON SIMPLEMENTE ASE-  
RRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA  
EN HOJAS O DESENROLLADA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

---

30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

CEPILLADA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

---

91

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITU-  
DINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL

1/1/2006 EN EL ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
 4408      Hojas para chapado o contrachapado (incluso  
           unidas) y demás maderas aserradas  
           longitudinalmente, cortadas o desenrolladas,  
           incluso cepilladas, lijadas o unidas por  
           entalladuras múltiples, de espesor inferior o  
           igual a 6 mm.  
 4408.10    De coníferas  
 4408.10.2   Las demás maderas aserradas longitudinalmente:  
 4408.10.21 De pino insigne (Pinus radiata)  
 -----

30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

CEPILLADA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

CORTADA O DESENROLLADA, DE ESPESOR IGUAL  
 O INFERIOR A 5 MM.

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
4408.3 De las maderas tropicales citadas en la Nota de  
subpartida 1 de este Capítulo:  
4408.31 Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti  
Bakau  
4408.31.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso  
----- unidas)

-----  
52

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

REVESTIMIENTO DE MADERA PARA LA PARED  
(LAVABLE O IMPERMEABLE), DE MERANTI  
BAKAU

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
52

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

TULIPAS DE MADERA TERCIAADA, DE MERANTI  
BAKAU

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
30

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

LOS DEMAS DE MERANTI BAKAU

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
4408.39 Las demás  
4408.39.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso  
----- unidas)

-----  
52

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

REVESTIMIENTO DE MADERA PARA LA PARED  
(LAVABLE O IMPERMEABLE), EXCEPTO:

- DE WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKOUME  
OBECHE, ACAJOU D'AFRIQUE

SAPELLI, VIROLA, MAHOGANY, PALISSANDRE  
DE RIO Y PALISSANDRE DE ROSA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL



1/1/2003 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
52

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

TULIPAS DE MADERA TERCIAADA, EXCEPTO: DE  
WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKOUME,  
OBECHE, ACAJOU D'AFRIQUE  
SAPELLI, VIROLA, MAHOGANY, PALISSANDRE  
DE RIO Y PALISSANDRE DE ROSE

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
30

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

LAS DEMAS, EXCEPTO:  
WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKOUME  
(OKUME), OBECHE, ACAJOU D'AFRIQUE  
SAPELLI, VIROLA, MAHOGANY  
PALISSANDRE DE RIO Y PALISSANDRE  
DE ROSE

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL

1/1/2002 EN ANEXO 3  
\*\*\*\*\*

-----  
4408.90 Las demás  
4408.90.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso  
----- unidas)

-----  
52

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
  
REVESTIMIENTO DE MADERA PARA LA PARED  
(LAVABLE O IMPERMEABLE)  
  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*  
VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 3  
\*\*\*\*\*

-----  
52

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
  
TULIPAS DE MADERA TERCIA DA  
  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*  
VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 3  
\*\*\*\*\*

-----  
30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

LAS DEMAS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----

4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.
4411.2	Tableros de fibra de masa volúmica superior a 0,5 g/cm3 pero inferior o igual a 0,8 g/cm3:
4411.21.00	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie

-----

47

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

CARTONES AISLANTES UNICAMENTE PARA CONS-  
TRUCCION TIPO EUCATEX O SIMILARES, EX-  
CLUIDOS PANELES ACUSTICOS, PERFORADOS,  
BISELADOS, GRABADOS Y PINTADOS Y LAS  
TABLAS DURAS (HARDBOARD)

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----

94

-----

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PLANCHAS DURAS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2006 EN EL ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----

4412 Madera contrachapada, madera chapada y madera  
estratificada similar.

4412.1 Madera contrachapada constituida exclusivamente  
por hojas de madera de espesor unitario inferior  
o igual a 6 mm:

4412.19 Las demás

4412.19.90 Las demás

-----

-----

30

-----

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----

4418 Obras y piezas de carpintería para  
construcciones, incluidos los tableros celulares,  
los tableros para parqués y tablillas para

4418.10.00 cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.  
 ----- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y  
 ----- contramarcos

30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
 4420 Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches  
 ----- para joyería u orfebrería y manufacturas  
 similares, de madera; estatuillas y demás  
 objetos de adorno, de madera; artículos de  
 mobiliario, de madera, no comprendidos en el  
 Capítulo 94.  
 4420.90.00 Los demás  
 -----

30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

MADERAS CON TRABAJO DE MARQUETERIA O TA-  
 RACEA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
 1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
30

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

MADERAS CHAPADAS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
76

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

TALLADOS A MANO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2004

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2005 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
76

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

TORNEADOS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2004

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2005 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
4421 Las demás manufacturas de madera.  
4421.90 Las demás  
4421.90.90 Las demás  
-----

-----  
18

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

ADOQUINES

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
4818 Papel del tipo de los utilizados para papel  
higiénico y papeles similares, guata de celulosa  
o napa de fibras de celulosa, del tipo de los  
utilizados para fines domésticos o sanitarios, en  
bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual  
a 36 cm o cortados en formato; pañuelos,  
toallitas de desmaquillar, toallas, manteles,  
servilletas, pañales para bebés, compresas y  
tampones higiénicos, sábanas y artículos  
similares para uso doméstico, de tocador,  
higiénico o de hospital, prendas y complementos  
(accesorios), de vestir, de pasta de papel,  
papel, guata de celulosa o napa de fibras de  
celulosa.  
-----

4818.40.00 Compresas y tampones higiénicos, pañales para  
----- bebés y artículos higiénicos similares

40

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
50

PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

PAÑALES DESECHABLES

CUPO ANUAL: U\$S 7.000.000

PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA  
DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN  
ANEXO 2

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
50

PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY



COMPRESAS Y TAMPONES  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
4909 Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas  
impresas con felicitaciones o comunicaciones  
personales, incluso con ilustraciones, adornos o  
aplicaciones, o con sobres.  
4909.00.10 Tarjetas postales  
-----

-----  
79

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

ILUSTRADAS CON MOTIVOS TIPICOS DEL PAIS  
EXPORTADOR

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2004 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
95

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

ILUSTRADAS CON MOTIVOS TIPICOS DEL PAIS  
EXPORTADOR

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2006 EN EL ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
6305            Sacos (bolsas) y talegas, para envasar.  
6305.3        De materias textiles sintéticas o artificiales:  
6305.32.00   Continentes intermedios flexibles para productos  
-----        a granel

-----  
48

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

DE POLIPROPILENO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
48

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

DE POLIETILENO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
6305.33.00 Los demás, de tiras o formas similares, de  
----- polietileno o polipropileno

-----  
48

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
  
DE POLIPROPILENO  
  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000  
  
\*\*\*\*\*  
VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2  
\*\*\*\*\*

-----

-----  
48

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
  
DE POLIETILENO  
  
PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000  
  
\*\*\*\*\*  
VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2  
\*\*\*\*\*

-----  
6305.39.00 Los demás  
-----

-----  
48

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
  
DE POLIPROPILENO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
48

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL  
  
DE POLIETILENO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
6809      Manufacturas de yeso fraguable o de preparaciones  
            a base de yeso fraguable.  
6809.1    Placas, hojas, paneles, losetas y artículos  
            similares, sin adornos:  
6809.11.00 Revestidos o reforzados exclusivamente con papel  
-----    o cartón

-----  
70

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

PLANCHAS DE YESO REVESTIDAS CON CARTON O  
PAPEL

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
7010 Bombonas (damajuanas), botellas, frascos,  
bocales, tarros, envases tubulares, ampollas y  
demás recipientes para el transporte o envasado,  
de vidrio; bocales para conservas, de vidrio;  
tapones, tapas y demás dispositivos de cierre,  
de vidrio.  
7010.9 Los demás, de capacidad:  
7010.91 Superior a 1 l  
7010.91.10 Bombonas (damajuanas) y botellas  
-----

57

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

BOMBONAS DE VIDRIO TEMPLADO, CON CAPACI-  
DAD DE 15 A 20 LITROS, BLANCO O LEVEMEN-  
TE AZULADO, TRANSPARENTE

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
1/1/2002 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
7010.92 Superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l  
7010.92.10 Botellas  
-----

37

PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

DE CAPACIDAD HASTA 360 CM3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
34

PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

DE CAPACIDAD DE MAS DE 360 CM3 Y HASTA  
750 CM3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
7010.92.90 Los demás  
-----

-----  
37

PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

FRASCOS DE CAPACIDAD HASTA 360 CM3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE

1/1/2000 EN ANEXO 2  
\*\*\*\*\*

-----

34

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

FRASCOS DE CAPACIDAD DE MAS DE 360 CM3 Y  
HASTA 750 CM3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
7010.93.00 Superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l  
-----

40

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

BOTELLAS DE CAPACIDAD HASTA 180 CM3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----

37

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

BOTELLAS DE CAPACIDAD DE MAS DE 180 CM3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
40

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

FRASCOS DE CAPACIDAD HASTA 180 CM3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
37

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY

FRASCOS DE CAPACIDAD DE MAS DE 180 CM3

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*



-----  
 7010.94.00 Inferior o igual a 0,15 l  
 -----

-----  
 40

PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY  
 BOTELLAS DE CAPACIDAD SUPERIOR A 100 CM3  
 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
 1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
 40

PREFERENCIA OTORGADA POR PARAGUAY  
 FRASCOS DE CAPACIDAD SUPERIOR A 100 CM3  
 PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE  
 1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
 7013 Artículos de vidrio para servicio de mesa,  
 cocina, tocador, oficina, para adorno de  
 interiores o usos similares, excepto los de las  
 partidas Ns. 70.10 ó 70.18.

7013.9 Los demás artículos:

7013.99.00 Los demás  
 -----

-----  
 43

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

FIGURAS ARTISTICAS DE CRISTAL TIPO MURANO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----

8418 Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida N. 84.15.

8418.2 Refrigeradores domésticos:

8418.21.00 De compresión

-----

44

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

REFRIGERADORES ELECTRICOS DE USO DOMESTICO, CON PESO UNITARIO DE HASTA 200 KG.

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2003 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

30

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

REFRIGERADORES NO ELECTRICOS DE USO DOMESTICO, PESANDO HASTA 200 KG.

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DE 1/1/2002 EN ANEXO 3

\*\*\*\*\*

-----  
8431 Partes identificables como destinadas, exclusiva  
o principalmente, a las máquinas o aparatos de  
las partidas Ns. 84.25 a 84.30.  
8431.4 De máquinas o aparatos de las partidas Ns. 84.26,  
84.29 u 84.30:  
8431.49.00 Las demás  
-----

-----  
42

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORES Y EXTREMOS PARA LAS MISMAS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
68

PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA

TOPADORAS PARA TRACTORES DE MAS DE 150  
HP EN LA TOMA DE FUERZA

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2003 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
100

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

-----  
8712      Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los  
            triciclos de reparto), sin motor.  
8712.00.00 Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los  
----- triciclos de reparto), sin motor.

-----  
31

PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

VELOCIPEDOS INFANTILES QUE NO ESTEN  
CONSTRUIDOS COMO LOS DE USO CORRIENTE,  
NI LOS QUE CAREZCAN DE RODAMIENTOS DE  
BOLAS

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/1999

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2000 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*

-----  
9503        Los demás juguetes; modelos reducidos a escala y  
              modelos similares, para entretenimiento, incluso  
              animados; rompecabezas de cualquier clase.  
9503.90.00 Los demás  
-----

48

-----  
PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL

GLOBOS DE INFLAR, DE CAUCHO

PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000

\*\*\*\*\*

VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL  
1/1/2001 EN ANEXO 2

\*\*\*\*\*